

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (000042) DE 2012

13 DIC. 2012

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículo a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, en el servicio autorizado en la Ruta **IBAGUE-HONDA y VICEVERSA**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 171 de 2001, 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARIA MYRIAM ARTEAGA DE PARRA**, en su condición de Gerente Suplente de la empresa **TRANSPORTADORES RAPIDO TOLIMA S.A.**, a través de documentación radicada bajo No.2012-473-004529-2 de 31 de Octubre de 2012, solicito ante la Dirección Territorial Tolima, el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta **IBAGUE-HONDA-VICEVERSA**, bajo la premisa de cambiar cinco (5) vehículos del Grupo C por cinco (5) vehículos del Grupo B.

Mediante Resolución 000123 del 15 de septiembre de 2004, se concede habilitación y permiso a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Mediante Resolución 01228 del 04 de marzo de 1993, la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, tiene autorizada la ruta **IBAGUE – HONDA – VICEVERSA**.

Origen:	IBAGUE
Destino:	HONDA
Clase de Vehículo:	Buseta
Nivel de Servicio:	Corriente

Saliendo de Ibagué:

02:00-03:30-04:30-05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-10:30-11:30-12:30-13:30-
14:30-15:30-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00-19:30-20:00

RESOLUCION No. 000042 13 DIC. 2012 DE 2012

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículo a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, en el servicio autorizado en la Ruta **IBAGUE-HONDA y VICEVERSA**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

-2-

Mediante Acto Administrativo No.00000083 del 11 de agosto de 2008, se modificó la Capacidad Transportadora a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.** para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; así:

CLASE DE VEHÍCULO	MININA	MAXIMA
GRUPO A	79	95
GRUPO B	100	120
GRUPO C	296	356

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A	4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B	10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C	MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias del grupo C al grupo B o del grupo B al grupo A, es decir en forma descendente será de uno (1) a uno (1).

Del grupo A al grupo B o del grupo B al grupo C, es decir en forma ascendente será de tres (3) a dos (2).

Que la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, tiene fijado en el Grupo B, Capacidad Máxima de 120 unidades y tiene vinculados 119 vehículos y cuenta con una (1) disponibilidad de Capacidad Transportadora. En el Grupo C, tiene Capacidad Máxima de 356 unidades y vinculados 347 automotores, lo que indica que tiene disponibles nueve (9) unidades.

Que analizada y verificada la solicitud por la Dirección Territorial Tolima, a través del estudio técnico No.010 del 13 de diciembre de 2012, es viable autorizar a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, el cambio de grupo de vehículos solicitado, lo que le permite racionalizar la capacidad transportadora del Grupo C al Grupo B, disminuyendo cinco (5) unidades transportadoras del grupo C, e incrementar cinco (5) unidades en la clase de vehículo microbús el Grupo B, con lo cual se actualiza la capacidad transportadora asignada así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	79	95
GRUPO B	104	125
GRUPO C	292	351

"Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de vehículo a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, en el servicio autorizado en la Ruta **IBAGUE-HONDA y VICEVERSA**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

-3-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar el cambio de grupo de vehículo a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, en el servicio autorizados en la Ruta **IBAGUE-HONDA y VICEVERSA**, a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**", del Grupo C al Grupo B, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, la cual quedará así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	79	95
GRUPO B	104	125
GRUPO C	292	351
	5	571

ARTICULO SEGUNDO: Derogar los demás actos administrativos que sean contrarios a la capacidad transportadora fijada en la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: Hacer parte integral del presente Acto Administrativo, el estudio técnico No. 010 de 2012.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**", en la carrera 5 38-33 piso 2 Ibagué-Tolima, teléfono 2648379, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 DIC. 2012


AMPARO MORENO SUAREZ